



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE ENERO DE 2021.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **siete de enero de dos mil veintiuno**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, de forma presencial y por medio de videoconferencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que permite la celebración de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales por medios telemáticos, en situaciones excepcionales:

ASISTENTES PRESENCIALES:

D^a. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO
D. LUIS CARMELO MARTÍNEZ CANO
D. MANUEL FERNANDO MORALES MONTALBÁN
D^a. MARIA ELENA MEDINA CANO
D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO
D^a. M^a JULIA BARCHÍN FLORES
D^a. M^a. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS
D^a. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ
D^a. JOSÉ M^a. ARCAS TOBOSO
D. ANTONIO HUERTA SAIZ
D^a. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE

CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.S.O.E)
CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJALA (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJAL (P.P)
CONCEJALA (P.P)

ASISTENTES POR VIDEOCONFERENCIA:

D^a. ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE
D. TOMÁS MARTÍNEZ MORENO

CONCEJALA (P.S.O.E)
CONCEJAL (P.P)

SECRETARIO ACCTAL:
INTERVENTORA:

D. LUIS MARIANO RUBIO
D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

El número total de concejales asistentes es trece que es el número legal de miembros de la Corporación, existiendo, por tanto, el quórum necesario para que se pueda celebrar la sesión.

Siendo las 20:06 horas, y con carácter previo al inicio de la sesión, la **Sra. Alcaldesa** quiere transmitir por parte de toda la Corporación la tristeza por la trágica pérdida del joven sanclementino **[REDACTED]**, acaecida el Día de Reyes, mostrando sus condolencias y apoyo a sus padres y familiares.

Continúa la **Sra. Alcaldesa** manifestando su agradecimiento a todos los trabajadores del Ayuntamiento por la labor que están llevando a cabo ante las inclemencias meteorológicas por nieve y fuertes bajadas de la temperatura de estos días, echando sal y limpiando el acceso de distintas zonas y edificios tales como las residencias, centro de atención a la infancia, polígono industrial, cooperativas, centro de salud y centro social, etc. También informa que desde

el Centro de Salud se ha solicitado al Ayuntamiento un vehículo para atender las urgencias en San Clemente y otros municipios con motivo del temporal, a lo que se ha accedido poniendo a su disposición una furgoneta de alquiler por varios días, así como un operario municipal como conductor. Informando que en el día de hoy ya se ha atendido una urgencia con este vehículo en el municipio de los Teatinos. Manifestando que el Equipo de Gobierno Municipal tiene como objetivo la protección, el cuidado y ayuda a los vecinos.

La **Sra. Alcaldesa** envía un mensaje de esperanza a todo el Municipio, tras haber finalizado el año 2020 y las dificultades humanas y sociales vividas como consecuencia de una pandemia mundial, con la llegada del 2021 de la mano de la única arma que puede combatir el virus, como es la vacuna, que permitirá recuperar la salud, el contacto social y la mejora de nuestro desarrollo económico y social, lamentando que esta pandemia haya impedido celebrar, por primera vez, muchas vivencias y tradiciones del Municipio como son la festividad de La Patrona La Virgen de Rus, de la Virgen de los Remedios o los cofrades en Semana Santa, así como las restricciones sufridas en estas atípicas Navidades. Ante estas adversidades la Sra. Alcaldesa en su nombre y en el de su Equipo de Gobierno agradece y alaba la gran ayuda y solidaridad recibida del Pueblo durante todos estos meses de pandemia.

Prosigue la **Sra. Alcaldesa** destacando los grandes esfuerzos materiales, económicos y humanos realizados por el Ayuntamiento durante el 2020, y enumera los principales logros conseguidos por el Equipo de Gobierno Municipal como la futura construcción de una depuradora municipal, la adhesión a la Riviera manchega, la reconstrucción del Colegio Rafael López de Haro y otras subvenciones de las que darán cuenta durante este año, destinadas al desarrollo social y económico del Municipio, como por ejemplo, los 21.000 euros recibidos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para la Feria FERAGA, que aun no pudiéndose celebrar por la pandemia sí se ha destinado a patrocinar los productos agroalimentarios, distribuyéndola entre las empresas agroalimentarias, ganaderas, carnicerías y hostelería de la localidad, manifestando que esta ayuda ha sido muy bien acogida por estos sectores, a pesar de no haber sido apoyada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que ha solicitado ver todas estas facturas. En este punto, la Sra. Alcaldesa expresa su agradecimiento a la Excm. Diputación Provincial por esta subvención, así como por otras que irán llegando, de las que se dará cuenta. También agradece a todos los ganaderos, empresas agroalimentarias, carnicerías y hostelería de la localidad por ser parte de este proyecto, puntualizando que se trata de una subvención no perdida. Continúa enumerando otras actuaciones como la puesta en marcha del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento, indicando que no existía en los años 2017-2018 o era obsoleto en años anteriores; la creación de la Mesa de Salud Laboral; la regularización de las actuaciones con los representantes sindicales de los trabajadores; se han regulado nóminas de trabajadores por la realización de actividades no retribuidas y sí solicitadas por escrito en la anterior legislatura; reconstrucción de calles, parques y jardines; servicio de obras y limpieza de edificios municipales; la firma, por primera vez, de un convenio que dará la oportunidad de formación e inserción de las personas con alguna discapacidad del Municipio; tres planes



de empleo (dos de Zonas Rurales Deprimidas y el Plan de Empleo Extraordinario) de la Junta de Comunidades y de la Excma. Diputación Provincial; aprobación de un REQUAL o taller de empleo para la formación y empleo de diez personas que se destina a la unión de dos casas de los maestros para albergar un taller de reciclaje y la reconstrucción del Centro Ocupacional Municipal para su adecuación; una subvención para la contratación de jóvenes cualificados e inscritos en el Sistema de Garantía; la impartición en el I.E.S. Diego Torrente Pérez de dos nuevos cursos de grado medio, uno de Farmacia y Parafarmacia, y otro de Formación Profesional Básico de Servicios Comerciales; se ha dado solución a los numerosos problemas vecinales con registro de entrada en la pasada legislatura; se han seguido prestando todos los servicios municipales que han permitido las autoridades sanitarias; se ha prestado apoyo al comercio, hostelería, al mercadillo ambulante y al sector agroalimentario; se ha dado trámite a la Modificación Puntual nº 1 del POM que está casi concluida y se han iniciado los trámites necesarios para una segunda modificación del POM. Resaltando la Sra. Alcaldesa las numerosas actuaciones del Equipo de Gobierno en un año con una pandemia, y el comienzo del nuevo año con trabajo y responsabilidad y con nuevos proyectos. Por último, agradece al pueblo de San Clemente el apoyo y solidaridad mostrada al Equipo de Gobierno, dando paso a un minuto de silencio por el sufrimiento provocado por la pandemia y por la muerte de **[REDACTED]** en apoyo a su familia.

Concluido el minuto de silencio, la **Sra. Alcaldesa** da inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, pasándose al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra el **Sr. Secretario Acctal.**, quien enumera los borradores de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación, los días 5 de diciembre de 2019, con carácter extraordinario, 27 de diciembre de 2019, con carácter ordinario, y 17 de febrero de 2020, con carácter extraordinario.

Interesada por la **Sra. Alcaldesa** la existencia de objeciones, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien tras desearle, en nombre de su grupo, una pronta recuperación a la Concejala D^a Encarnación García de la Fuente, y expresar la tristeza por la muerte de **[REDACTED]** el sentido pésame a la familia, acto seguido expone que el voto de su grupo es desfavorable a la aprobación de las actas, considerando que se está produciendo una irregularidad o ilegalidad por incumplimiento del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que no están las actas al día como demuestra el hecho que están pendientes todas las actas de los Plenos celebrados en el 2020, desde el del mes de febrero, la cual se ha traído hoy para su aprobación junto a otras dos del año 2019, por lo que en protesta por esta situación y mientras no se corrija, su grupo seguirá votando en contra.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, la **Sra. Medina Cano**, quien, tras expresar en su nombre y de su grupo el pesar a la familia de [REDACTED] manifiesta que la transcripción de las actas es ardua, teniendo en cuenta la intensidad de los Plenos, la reiteración del grupo popular en sus preguntas y ruegos, que son en algunos casos repetitivos y en otros muy extensos, lo que dificulta la tarea, tal y como explicó el Secretario de la Corporación en un anterior Pleno.

Tras la intervención de la Sra. Medina Cano, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa**, quien recordando su época de portavoz de la oposición en la legislatura pasada y sus peticiones, a la entonces alcaldesa D^a María Soledad Herrera Arribas, de las actas de los Plenos y que se subiesen a la web del Ayuntamiento, no recibía respuesta y sin que le importasen sus peticiones, reprochando la Sra. Alcaldesa que ahora en la oposición, la Sra. Herrera Arribas y los miembros de su grupo, solicitan el trato que ellos no dieron cuando estaban en el equipo de gobierno. Continúa la Sra. Alcaldesa remitiéndose a las palabras de la portavoz socialista, Sra. Medina Cano, en relación con las actas de los Plenos, manifestando que estos duran mucho debido a que las intervenciones de los Corporativos del grupo popular son muy largas, incoherentes, ruegos que no se entienden y preguntas repetitivas, teniendo como resultado que al Secretario de la Corporación le cueste transcribir las actas, además del resto de trabajo que tiene que desarrollar. Puntualizando que no existe tal ilegalidad ya que las actas de los Plenos se están presentado para su aprobación, siendo distinto si no se trajese ninguna. Concluye la Sra. Alcaldesa dando la enhorabuena al Secretario de la Corporación por el trabajo que está realizando, como justifica el hecho de que durante el año 2020, con la pandemia, se hayan sacado 725 resoluciones, por las 411 del año 2018 y las 526 del 2019.

Finalizada su intervención, la **Sra. Alcaldesa** da paso a la votación de este punto del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los seis Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto favorable de los siete Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA** aprobar las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 5 de diciembre de 2019, con carácter extraordinario, 27 de diciembre de 2019, con carácter ordinario, y 17 de febrero de 2020, con carácter extraordinario.

2º.- EXPEDIENTE PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES. INT/45/2020.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora Municipal, quien procede a dar cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, relativo al expediente INT/45/2020 de Prescripción de Obligaciones de Ejercicios Cerrados y Corrección de Errores, siendo su contenido el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

“6.- Expediente INT/45/2020 Prescripción Obligaciones y modificación o baja de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados.

Visto que con fecha 31 de julio de 2020, se inició el procedimiento para declarar la prescripción de las obligaciones detalladas por Intervención en su Comunicación a Alcaldía de fecha 31 de julio de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 31 de julio de 2020 y el Informe de Tesorería de fecha 29 de septiembre de 2020.

Visto que se sometió el expediente al trámite de *información pública*, mediante publicación de anuncio en el BOP de Cuenca, nº 115 de 7 de octubre de 2020 y que según diligencia de Intervención del 9 de noviembre de 2020, no constan en el expediente reclamación, reparo u observación alguna presentada durante el periodo de exposición al público.

Por todo ello, los miembros de la Comisión de Hacienda Informan Favorablemente, por unanimidad:

1.- Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por un importe total de 108.308,74 euros.

| Ejercicio/Expediente | Fecha | Aplicación | Presupuestaria | Titular | Fase ejecución | Importe |
|----------------------|------------|------------|----------------|---|----------------|------------|
| 2/2015000002716 | 16/12/2015 | 011 | 91101 | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. | ADO | 107.971,13 |
| 2/2015000001901 | 08/08/2015 | 323 | 22100 | IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO, S.A.U | ADO | 27,60 |
| 2/2015000002385 | 05/10/2015 | 323 | 22100 | IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO, S.A.U | ADO | 25,76 |
| 2/2015000003151 | 02/12/2015 | 323 | 22100 | IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO, S.A.U | ADO | 43,03 |
| 2/2015000001042 | 07/05/2015 | 342 | 22609 | DUO RESTAURANTE, C.B. | ADO | 238,21 |
| 2/2015000001736 | 20/07/2015 | 920 | 22001 | AULOCE, S.A.U | ADO | 0,01 |
| | | | | TOTAL | | 108.308,74 |

2.- Modificar el saldo inicial de obligaciones (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) reconocidas de Presupuestos cerrados debido a la comisión de los errores materiales citados, concretamente obligaciones duplicadas en los ejercicios 2017 y 2018 en la cuantía de 1.603,63 euros.

| Ejercicio/Expediente | Fecha | Aplicación | Presupuestaria | Titular | Fase ejecución | Importe |
|----------------------|------------|------------|----------------|-----------------------------|----------------|---------|
| 2/2017000000748 | 24/02/2017 | 151 | 22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.AU. | ADO | 701,80 |
| 2/2017000000749 | 24/02/2017 | 151 | 22100 | IBERDROLA CLIENTES, S.A.AU. | ADO | 736,25 |

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | | | | | |
|-----------------|------------|-----|-------|--|-------|----------|
| 2/2017000003127 | 28/12/2017 | 323 | 22100 | IBERDROLA COMERCIALIZACION ULTIMO RECURSO, S.A.U | ADO | 16,24 |
| 2/2017000000052 | 17/01/2017 | 338 | 22609 | [REDACTED] | ADOP | 0,30 |
| 2/2017000002638 | 01/11/2017 | 920 | 21200 | SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A. | ADO | 47,81 |
| 2/2017000002639 | 01/11/2017 | 920 | 21200 | SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A. | ADO | 44,37 |
| 2/2017000002600 | 09/11/2017 | 920 | 22602 | JCCLM | ADO | 8,57 |
| 2/2018000001036 | 01/05/2018 | 920 | 21200 | SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A. | ADOP | 48,29 |
| | | | | | TOTAL | 1.603,63 |

3.- Modificar el saldo inicial de obligaciones (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) reconocidas de Presupuestos cerrados debido a Cancelación del convenio con ERSV (GICAMAN- Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha. S.L.) según el escrito del 2 de agosto de 2018 (nº registro de entrada 5081/2018 del 9 de agosto de 2018) en el que se indica que se dejan sin efecto todos los convenios que la anterior ERSV-CLM, actual GICAMAN, que conllevaran aportaciones presupuestarias, entre los que se encontraba el que se firmó con este Ayuntamiento el 13 de agosto de 2008, por un total de 215.943,46 euros.

| Ejercicio/Expediente | Fecha | Aplicación | Presupuestaria | Titular | Fase ejecución | Importe |
|----------------------|------------|------------|----------------|---|----------------|------------|
| 2/2016000002347 | 17/10/2016 | 011 | 91101 | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. | ADO | 107.971,73 |
| 2/2017000002736 | 01/12/2017 | 011 | 91101 | GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A. | ADO | 107.971,73 |
| | | | | | TOTAL | 215.943,46 |

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a la ratificación del voto favorable de su grupo como ya hicieron en la Comisión Informativa.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien expone que se trata de trámites corrientes ya vistos en Comisión y, por tanto, ratifican su voto favorable.

Sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) relacionadas en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto aprobar el correspondiente expediente de prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) por un importe total de 108.308,74 euros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

2º.- Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) reconocidas de presupuestos cerrados debido a la comisión de los errores materiales, concretamente obligaciones duplicadas en los ejercicios 2017 y 2018 en la cuantía de 1.603,63 euros, conforme a los expedientes relacionados en el antedicho dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020.

3º.- Aprobar la modificación del saldo inicial de obligaciones (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) reconocidas de presupuestos cerrados debido a cancelación del convenio con ERSV (GICAMAN- Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha, S.L.) según el escrito del 2 de agosto de 2018 (nº registro de entrada 5081/2018 del 9 de agosto de 2018) en el que se indica que se dejan sin efecto todos los convenios que la anterior ERSV-CLM, actual GICAMAN, que conllevaran aportaciones presupuestarias, entre los que se encontraba el que se firmó con este Ayuntamiento el 13 de agosto de 2008, por un total de 215.943,46 euros, de conformidad a los expedientes enumerados en el aludido dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020.

4º.- Comunicar el siguiente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

3º - PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE EN HONOR A D. TOMÁS [REDACTED]

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, con carácter previo manifiesta que nunca habrían imaginado la situación tan dura que como Equipo de Gobierno les ha tocado vivir este año con la pérdida por el virus de personas queridas, entre ellas D. Tomás [REDACTED] destacando que se trataba de una persona muy querida que no solo ha sido un maestro sino también un padre para generaciones de músicos que pasaron por sus manos en la Agrupación Musical San Clemente, de la que fue director desde el año 1987, en la que tomó el relevo de su padre, hasta el año 2019, en el que se jubiló. Nombrado sanclementino del año 2019 por una vida dedica a su pasión, la música y su pueblo, con una trayectoria personal y profesional que ha elevado la categoría de la Agrupación con numerosos premios y participación en certámenes tanto nacionales como internacionales, lo que hará que sea considerado, por siempre, patrimonio de su pueblo. Es por ello que tras su inesperada muerte por COVID, la Sra. Alcaldesa y el Equipo de Gobierno no han dudado que se merece un homenaje.

Tras esta introducción, la **Sra. Medina Cano** procede a dar lectura integra de la propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de fecha 22 de diciembre de 2020, en honor a D. Tomás [REDACTED] cuyo contenido es el siguiente:

"PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) EN HONOR A D. TOMÁS [REDACTED]"

Todavía consternados por el fallecimiento de nuestro ilustre sanclementino D. Tomás [REDACTED] los Concejales y Concejales del grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) han decidido PROPONER al Pleno de la Corporación la modificación del nombre del "Edificio Adolfo Suárez" por el de "Edificio Cultural Tomás [REDACTED]" en recuerdo y homenaje a la gran labor docente y profesional que, durante más de 30 años, ha ejercido en la música y por su querido pueblo, San Clemente, sembrando el amor por la música en tantas generaciones de sanclementinos y sanclementinas y siendo el motor cultural de nuestro Municipio, para el que cosechó tantos premios y tantas alegrías. Su luz se ha apagado pero no la llama que prendió en los corazones de todos y todas aquellos y aquellas que lo conocieron y quisieron.

Por otra parte, para que nunca se borre su nombre de la historia de San Clemente, se PROPONE al Pleno de la Corporación que en un lugar emblemático del Municipio se ubique un busto o escultura de nuestro querido Tomás, para que las generaciones venideras recuerden siempre la figura de nuestro maestro, quien ha dejado una huella imborrable como ser humano, como director, compositor y como músico.

Porque elevó la calidad de nuestra agrupación musical y llevó el nombre de San Clemente allí donde sonó su música, hoy su pueblo le debe este homenaje, porque ya por siempre, Tomás [REDACTED] será patrimonio de su querido pueblo".

Concedida por la **Sra. la Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, indicando que su grupo mantiene el voto favorable, como ya hizo en la Comisión informativa, anunciando que en ruegos y preguntas realizarán un ruego en relación con este asunto, solicitando información sobre si ya se sabe el lugar elegido para ubicar el busto, ya que se va a votar sin saber el lugar, aunque reiteran su voto favorable, uniéndose al sentir de los sanclementinos.

Tras la intervención de la portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** para manifestar que no es importante el lugar para votar este punto, y que el lugar lo decidirá la familia y la Agrupación Musical, así se les ha comunicado, reiterando que el lugar no es importante para albergar el busto de un personaje tan importante cuya vida ha sido arrebatada por la COVID, al igual que otras personas del Municipio que no han podido ser acompañadas y despedidas por sus seres queridos, que han sido homenajeadas por este Ayuntamiento y que nunca serán olvidadas. Prosigue la **Sra. Alcaldesa** dedicando unas palabras a la memoria de D. Tomás [REDACTED] entregado a su pueblo desde la música, por lo que fue nombrado sanclementino del año 2019, siendo por ello merecido que el edificio donde transcurrió su vida dedicada al pueblo y a la música lleve su nombre, así como un busto en un lugar del Municipio, sea el lugar que sea.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la modificación del nombre del "Edificio Adolfo Suárez" por el de "Edificio Cultural Tomás [REDACTED]", en recuerdo y homenaje a la gran labor docente y profesional de D. Tomás [REDACTED].

2º.- Que en un lugar emblemático del Municipio, aún por determinar, se ubique un busto o escultura de D. Tomás [REDACTED] para el recuerdo de generaciones venideras.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SAN CLEMENTE, PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA L.O.E PARA AUMENTAR LA



CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien da lectura íntegra a la moción de fecha 11 de diciembre de 2020, para instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica de la modificación de la L.O.E para aumentar la calidad del sistema educativo y garantizar los Derechos Fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución, cuyo contenido es el siguiente:

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Clemente, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

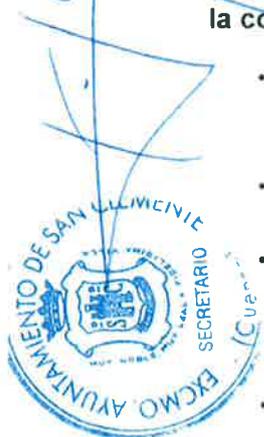
La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "**ley Celaá**" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, **la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.



2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Es por ello que en San Clemente también nos vemos afectados por la imposición de esta ley que ha nacido sin consenso y a través de la imposición. Por este motivo hemos mantenido reuniones en las que nos ha acompañado el presidente del PP regional, Paco Núñez y la diputada Nacional y miembro de la comisión de educación en el Congreso de los Diputados, Beatriz Jiménez L. para conocer las inquietudes y necesidades tanto del colegio educación especial Jerome Lejeune como del colegio concertado Ntra Señora del Remedio, ante la imposición de esta ley Celáa por parte del gobierno de Sánchez y aprobada en el congreso con los votos a favor de los diputados socialistas del Señor Page.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San clemente, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12

Tfno. 969 30 00 03

Fax 969 30 20 47

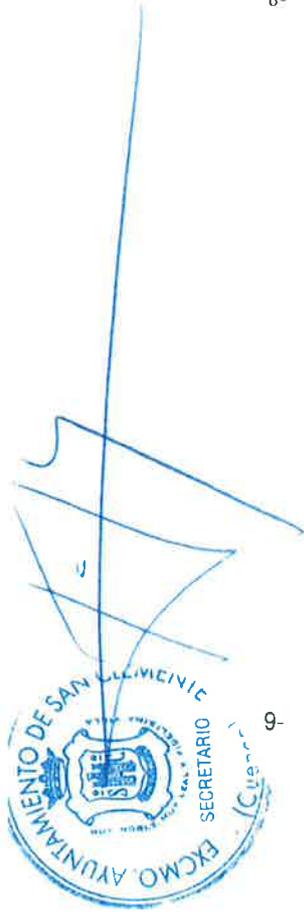
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
 - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
 - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
 - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
 - ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
 - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
 - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
- 10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- 11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, antes de responder a



la moción, reprocha a la Sra. Herrera Arribas que no defendiese la educación del municipio cuando gobernaba y no hiciese nada por la mejora de las infraestructuras educativas municipales. También puntualiza la Sra. Medina, que la visita del Sr. Paco Núñez a los centros educativos del Municipio, a la que se refiere la moción, no se realizó a petición de los centros educativos, sino a petición del Grupo Municipal del Partido Popular, con la única intención de hacerse la foto que, sin embargo, en tantas otras ocasiones critican al Grupo Municipal Socialista. Hechas estas aclaraciones, la portavoz socialista pasa a exponer los motivos del voto de su grupo en contra de la moción.

En cuanto a que la nueva Ley ha nacido sin consenso y respaldo de la comunidad educativa, la Sra. Medina manifiesta que fue D^a María Dolores de Cospedal la que cercenó la posibilidad de llegar a un pacto de estado en educación, siendo Ministro de Educación D. Ángel Galindo, y posteriormente fue el Partido Popular el que con una mayoría absoluta impuso sin acuerdo ni dialogo la LOMCE, con un nulo dialogo del entonces Ministro de Educación D. Ignacio Wert, que provocó multitudinarias manifestaciones de padres y comunidad educativa. La Sra. Medina expone que le parece coherente que, desde el compromiso programático del PSOE y la propuesta del Gobierno de Pedro Sánchez, se tenga como objetivo legislativo el refuerzo y mejora de la educación pública, que garantiza el derecho efectivo a la educación y la equidad en el Estado de Bienestar propio de un Estado social y democrático de Derecho, no teniendo sentido lo legislado en la LOMCE, Ley impuesta por la mayoría absoluta del Partido Popular que promueve, ampara y alienta la privatización del servicio público y de la ordenación de la oferta educativa, remarcando la portavoz socialista que la postura de esta nueva Ley educativa debería ser la propia de cualquier gobierno democrático o liberal de Europa, tal como ocurre en otros países europeos de nuestro entorno, que no mantiene el Partido Popular, pero que sí impera en sus análogos europeos, demostrando así que la moción se alinea con las fuerzas más conservadoras y radicales de la derecha y de la patronal concertada.

Respecto a los distintos modelos educativos para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir libremente el tipo de educación para sus hijos, la Sra. Medina indica que la nueva Ley no quebranta este derecho, permitiendo que cualquier institución privada siga teniendo derecho a crear un centro educativo allá donde quiera y a solicitar un concierto, exponiendo que la LOMLOE estable un modelo equilibrado para todos en el proceso de admisión, manteniendo el modelo de la concertada en la oferta educativa que debe ser ordenada por las Administraciones educativas, no estando el derecho de las familias a elegir en cuestión en la LOMLOE, como no lo estuvo en la LOE, recordando que los conciertos educativos fueron creados por un gobierno socialista, allá por el año 1985, manteniéndose la escuela concertada en la escolarización de las etapas obligatorias en torno al 28%, según las estadísticas del Ministerio de Educación, siendo la LOMCE la que introdujo el concepto de demanda social en un intento de dar cobertura a la práctica extendida en las Comunidades Autónomas, como el caso de Madrid, de ceder suelo público de forma gratuita y garantizar conciertos a empresas para crear colegios con ánimo de lucro que no impiden el cobro de cuotas a las familias, en ocasiones muy altas, pese a ser una práctica prohibida. Prosigue la Sra. Medina manifestando que los sueldos de los docentes en la escuela concertada los realiza directamente la administración mediante el sistema de pago delegado, que la LODE y la LOE supieron ordenar equilibradamente, permitiendo a la escuela concertada cooperar en la oferta educativa. Continúa la portavoz socialista indicando que la libre





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

elección de centro educativo debe ser por mandato de la Constitución Española, siendo, el derecho a la educación y su garantía a una oferta educativa asequible y de calidad, una responsabilidad de los poderes públicos, lo que no excluye a la concertada sino que se regula su presencia en un modelo cooperativo de la oferta educativa, cuyo punto de apoyo es garantizar el derecho a la educación, entendiéndose que no son derechos incompatibles, en contra de la postura del Partido Popular que establece un criterio por el que un derecho anula al otro, desterrando de sus principios el derecho a la educación para someterse a la de un modelo competitivo de mercado. Reitera la Sra. Medina que, pese a lo que afirma el Partido Popular, las familias tienen libertad a la elección del centro, no siendo contrario a esta libertad el hecho de que la Administración verifique que los centros educativos sostenidos con fondos públicos no discriminen a ningún estudiante por sus condiciones socio-económicas o de cualquier otra naturaleza.

En relación con las necesidades de los centros educativos especiales, la Sra. Medina asegura que la LOMLOE no plantea el cierre de ninguno de ellos, a pesar de las reiteraciones del Partido Popular para confundir a los ciudadanos, remitiéndose la portavoz socialista a la disposición adicional cuarta que propone incrementar los recursos de los centros educativos ordinarios para que las familias no dejen de escolarizar a sus hijos con necesidades especiales, lo que ha conestado a España duros informes y condenas del Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Continúa la portavoz socialista afirmando que la LOMLOE crea un marco para las familias que así lo necesitan para que tengan opciones reales a elegir la combinación de ambas redes, al contrario de la LOMCE que no tenía en cuenta a los padres sobre la decisión del futuro de sus hijos, opción que sí recoge la LOMLOE en su artículo 74.2, del que la Sra. Medina da lectura.

Continúa la Sra. Medina manifestando que, sobre el tema de la lengua del castellano como lengua oficial, el Partido Popular tiene un grave problema de comprensión de la Constitución Española, la cual no habla de lenguas vehiculares de la enseñanza, dejando muy claro en el artículo 3 el papel del castellano como lengua oficial y el papel del Estado para con las lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas, pasando acto seguido a dar lectura íntegra de dicho precepto. Prosigue la portavoz socialista manifestando que la modificación llevada a cabo por la LOMLOE sí se ajusta a este artículo, ya que no supone que el castellano desaparezca de las aulas de las Comunidades donde haya lengua cooficial, sino que muy al contrario, al definir que el sistema educativo debe asegurar un dominio pleno de la lengua castellana y las lenguas cooficiales donde lo sean, es esta una referencia más concreta que la vaga y conflictiva referencia a la lengua vehicular que promovió la Ley Wert. Afirmar la Sra. Medina que con la nueva ley educativa se vuelve al marco constitucional, dando solución a los problemas generados por la LOMCE sobre el uso de la lengua oficial y cooficiales en la enseñanza, que fue en parte declarada inconstitucional por la S.T.C. del 20 de febrero de 2018, y garantizando la realidad plurilingüe de España, en la que el 40% de la población vive en Comunidades Autónomas con lenguas cooficiales que deben ser objeto de especial protección y respeto, tal y como establece el artículo 3 de la Constitución Española. Concluye la Sra. Medina este apartado indicando que la LOMLOE establece un modelo garantista que da solución a los problemas generados por la derecha con el plurilingüismo en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial.

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

Por último, la Sra. Medina tratar el tema de la permanencia de la asignatura de religión en escuelas e institutos, exponiendo que las familias y los estudiantes tienen derecho, tanto en los centros de titularidad pública como en los sostenidos con fondos públicos, a que se les brinde una oferta reglada de formación religiosa confesional de acuerdo a sus convicciones, lo cual también garantiza la nueva Ley educativa, aunque sin que el acondicionamiento moral y religioso suponga una ventaja o desventaja para el expediente académico, la obtención de becas o el acceso a estudios superiores. Indica la portavoz socialista que la nueva ley no afecta en ningún caso a las condiciones laborales de los profesores de religión, recordando que no acceden por oposición sino por elección de las diferentes Iglesias, afirmando que la LOMLOE no modifica ni implica cambio en este aspecto.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa** toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, la **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a responder a la portavoz socialista. En primer lugar, respecto a la defensa de los centros educativos del municipio, la Sra. Herrera le contesta que ella no estaba en el Ayuntamiento y por tanto no sabe lo que se han defendido, recordando los aseos y arreglo de la cubierta del centro de infantil. La portavoz popular reprocha a la portavoz socialista que dude de que el Partido Popular luchase por su pueblo cuando estuvo en el gobierno municipal, ya que ella no duda de que el actual gobierno municipal esté luchando. Tampoco está de acuerdo con la afirmación de que el Partido Popular va en contra de "sea lo que sea" que haga el Gobierno actual, ya que no se ha tratado de una cuestión del Partido Popular y ahí han estado las manifestaciones y protestas de la comunidad educativa y las asociaciones, manifestando que se trata de una mala Ley, hecha por independentistas, Podemos y social-comunistas.

Prosigue la Sra. Herrera preguntando a la Sra. Medina si de verdad cree que el castellano se mantendrá, indicando que sí se mantendrá, pero en Castilla-La Mancha. A este respecto la portavoz popular trae a colación que el Equipo de Gobierno haya realizado una prueba de castellano para acceder al programa REQUAL, siendo incoherente con el hecho de que no defiendan el castellano como la lengua vehicular en Cataluña o País Vasco, afirmando que, si esta Ley sigue, no a corto plazo, pero sí a medio, gran parte de la población española no va a conocer el castellano.

Manifiesta la Sra. Herrera que sabía que en este punto la portavoz socialista iba a sacar a colación a la Sra. Cospedal, y le recuerda que en San Clemente gracias a la Sra. Cospedal se tiene el Centro de Atención Temprana, cuando el Partido Socialista decía que se recortaban recursos. Manifiesta la portavoz popular que esta nueva Ley sí es radical, reflejando los perjuicios del Partido Socialista contra la escuela concertada y su negativa a garantizar la libertad de las familias a elegir el centro educativo para sus hijos, siendo la Ley Celaá una Ley cargada de sectarismo político y adoctrinamiento ideológico que incumple los principios constitucionales, anulando la libertad educativa y el castellano como lengua vehicular. Indica la portavoz popular que la educación en castellano es un derecho de todos los españoles y hay que defenderlo, tal y como el actual Equipo de Gobierno hizo al establecer una prueba de castellano en San Clemente, lo que es incoherente con su voto en contra, estando este derecho reconocido en el artículo 3 de la Constitución Española más allá de interpretaciones. Indica la portavoz popular que se trata de la octava ley educativa, y que como política le da pena que sea la octava ya que quienes salen perjudicados son nuestros hijos, y expresa su tristeza porque no haya un pacto educativo que la portavoz socialista ha



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12

Tfno 969 30 00 03

Fax 969 30 20 47

C Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

atribuido a la Sra. Cospedal, y que ahora ella atribuye al Partido Socialista al que se le ha ofrecido y no ha querido, pidiendo que a nivel nacional se produzca un gran pacto educativo.

Continúa la portavoz popular manifiesta que esta nueva Ley anula el esfuerzo y el mérito, ya que los alumnos pueden pasar de curso con todas las asignaturas suspensas y no pueden repetir más de dos años, reflexionando si de esta forma se obtiene el título de la E.S.O. sin saber leer ni escribir, preguntando si es eso lo que queremos para nuestros hijos, reiterando que no se trata de una cuestión del Partido Popular, sino de la comunidad educativa que ha salido a la calle porque no está conforme.

La Sra. Herrera expone que en educación infantil se vuelve a la LOGSE de 1990, y en cuanto a la educación especial indica que se trata de una propuesta a largo plazo tal y como ha afirmado la Ministra Celaá, dotando en el plazo de diez años a los colegios públicos ordinarios de los recursos necesarios para atender a los alumnos con discapacidad, preguntando la portavoz popular si les han preguntado a los padres si quieren que sus hijos se integren en los colegios ordinarios, exponiendo que ella sí lo ha hecho, manifestándole que no están de acuerdo, teniendo en cuenta las ventajas que ofrecen los centros de educación especial con buenos profesionales y buenos centros, y afirma que los centros de educación especial solo van a quedar para casos de atención muy especializada, en detrimento de muchos colegios especiales, familias y profesorado. En este punto, la portavoz popular indica que respecto a un asunto que sí afecta al Municipio, como es el Colegio Jérôme Lejeune, el cual ha pretendido construir un nuevo colegio, para lo que el grupo popular en la pasada legislatura y anteriormente el socialista les ofreció y cedió terreno público, con esta nueva Ley no podrán hacerlo ya que prohíbe la cesión de terrenos para colegios concertados estando permitido solo para los públicos, dando lectura a un párrafo de la misma. Prosigue la Sra. Herrera afirmando que con esta Ley primero se cubren las plazas públicas y dado que se ha eliminado la demanda social, todas serán plazas públicas, preguntando qué pasará con la escuela concertada. Por último, la Sr. Herrera no está de acuerdo con la Sra. Medina cuando dice que el Partido Popular vota en contra porque tergiversa y manipula la realidad, manifestando que no ha tergiversado ni manipulado nada y que lo que ha expuesto lo ha sacado de esta Ley, pidiendo que el grupo socialista dé su opinión respetando la del grupo popular, que en este caso viene avalada por 800.000 firmas recogidas por distintas asociaciones de la comunidad educativa y no por el Partido Popular.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **la Sra. Medina Cano**, quien por alusiones responde a la portavoz popular indicándole que, respecto a las manifestaciones en contra de esta Ley, no se acuerda de las manifestaciones contra la Ley Wert que fueron multitudinarias y reiteradas en el tiempo, explicando que esta nueva Ley no va en contra del castellano que está protegido por la Constitución, como ha indicado y advertido en su anterior intervención, comprobando que el grupo popular no ha tomado nota.

Tras una llamada de atención de la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz popular con ocasión de una interrupción, y tras indicarle que durante su intervención nadie la ha interrumpido, ni siquiera con un murmullo, pide respeto a los Corporativos del grupo popular, y previa concesión, toma de nuevo la palabra la **Sra. Medina Cano** afirmando

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

que la nueva Ley no va en contra de la lengua ni de la concertada por mucho que se empeñe el Partido Popular, ni mucho menos de la educación especial, puntualizando, respecto a la educación infantil, que es el Partido Socialista el que está planteando una educación pública y gratuita desde los cero años, siendo este partido el que sabe de educación pública. Continúa la portavoz socialista recordando que en materia de educación el Partido Popular solo se ha interesado en la privatización de la educación, añadiendo que en la pasada legislatura municipal, teniendo a su favor el Gobierno de la Nación y la Diputación Provincial, no alzaron la voz ni trajeron moción alguna para luchar por los derechos educativos de los sanclementinos, afirmando que durante cuatro años la Sra. Cospedal invirtió en San Clemente la cantidad de 45.000 euros, lo que si considera una vergüenza, como el hecho de que en ocho años de gobierno municipal no lucharan por los intereses de su pueblo en materia educativa, como en el caso del Colegio Jérôme Lejeune, indicando que tiempo tuvieron para la construcción de un centro especial o de haberlo solicitado a las instituciones que tenían a su favor. Continúa la Sra. Medina manifestando que con la Ley Wert uno de cada tres alumnos de quince años estaba repitiendo curso en España en el año 2015, el triple de la media de los países de la OCDE, y añade que frente a las inversiones obtenidas durante ocho años del Partido Popular en San Clemente, referidas a un Centro de Atención Temprana, unos baños de educación infantil y un tejado, en el año y medio del gobierno de Charo Sevillano y su Equipo van a revertir en San Clemente en educación casi un 1.000.000 de euros.

Tras otra llamada de atención de la **Sra. Alcaldesa** con ocasión de una interrupción de la Concejala D^a María J. de la Fuente de la Fuente, advierte que la próxima vez que alguien interrumpa el desarrollo de la sesión le hará abandonar la sala.

Tras esta interrupción, dada por la **Sra. Alcaldesa**, retoma la palabra la **Sra. Medina Cano**, quien se dirige a la Sra. de la Fuente para indicarle que no está nerviosa y que solo rebate con vehemencia aquello en lo que cree, considerando que el problema de la Sra. de la Fuente es que se les diga que en ocho años no han hecho nada por la educación en el pueblo de San Clemente, y prosigue reprochando que se hable de sectarismo por parte del Grupo Municipal del Partido Popular y añade que tergiversan y manipulan a la sociedad cuando hablan de que están en tela de juicio los sueldos de los profesores, así como el derecho de los padres a poder elegir para sus hijos una educación combinada con calidad y profesores cualificados. Sigue la Sra. Medina indicando que, respecto a la prueba de castellano en el REQUAL, dado que en este programa se imparte teoría, para lo que es necesario escribir y comprender los conceptos, y puesto que existen en el Municipio persona migrantes, resulta necesario que conozcan el castellano para poder entender lo que se les explica, pudiendo así acceder a este programa. Prosigue manifestando la portavoz socialista que, respecto a la pluralidad lingüística, esta enriquece y en ningún momento anula la lengua castellana de las aulas, reiterando que está amparada por la Constitución. Expone, en cuanto a la escuela concertada y a la demanda social a la que se ha referido la portavoz popular, que lo que se quitan son cuotas para dar acceso a todas las personas, situación que no se ha producido hasta ahora. Por último, la Sra. Medina afirma que el Partido Popular sí es radical en sus planteamientos puesto que tiene como aliados a socios de la ultraderecha más conservadora, lo que se ve en el tipo de educación que quieren para la sociedad, una sociedad que debe progresar y no quedarse anclada en el pasado, siendo la evolución necesaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12

Tfno. 969 30 00 03

Fax 969 30 20 47

C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

Tras la intervención de la portavoz socialista, toma la palabra la **Sra. Alcaldesa**, afirmando que el Partido Popular defiende una educación y creen en ella, cuando no la tiene al interrumpir a los concejales que están defendiendo su argumento, indicando que la moción del Partido Popular no se ajusta a la realidad y solo pretenden crear confusión a la ciudadanía para sacar un mal rédito político. Continúa diciendo que la Ley Celaá no va en contra de nuestra lengua, pidiendo a la portavoz popular que se estudie la Constitución, ni en contra de los centros educativos concertados y, mucho menos, de los centros educativos especiales, siendo el Partido Socialista el que siempre ha apostado y apoyado con grandes partidas presupuestarias a las personas más vulnerables.

Finalizada su intervención, la **Sra. Alcaldesa** da paso a la votación de este punto del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto a favor de la moción de los seis Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, y el voto en contra de los siete Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA** rechazar la moción presentada por el Partido Popular.

5º.- SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 3º TRIMESTRE 2.020. INT/26/2.020.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, correspondiente al expediente INT/26/2020, relativo al seguimiento del Plan de Ajuste 3º trimestre 2020, siendo su contenido el siguiente:

3.- Información sobre Evaluación Trimestral 3T/2020 Plan Ajuste.

En relación con el este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2020 sobre el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste al 30 de septiembre de 2020 el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 26 de octubre de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (3T/2020) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:



PLENO ORDINARIO 7/1/2021

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de septiembre de 2020. Informo:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local, al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 30 de septiembre de 2020, asciende a 362,00 de los cuales 0,00 corresponde al 11/2020, 73,00 al 21/2020, 276,00 al 31/2020 y el resto a los ejercicios 2019 (13,00 miles de euros) y anteriores (0,00 miles de euros). De igual modo se informa que por la Interventora se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 16 de octubre de 2020.

4º.- No existen operaciones con derivados y otros pasivos contingentes.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2020, seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2020

Medida 1.- Para el ejercicio 2020, tanto la tarifa de IBI de naturaleza Rústica como la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,67 %, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en aplicación del artículo 32.2 del IR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en los Padrones de Rústica y de Urbana del actual ejercicio, aunque ambos han experimentado un incremento de 14,00 miles de euros con respecto al 2019, debido a la revisión continuada del mismo. La ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2020.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009, se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza Urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 33,00 miles de euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2019. Puede apreciarse que esta medida cada vez genera menos altas, pero a su vez, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imposables que se actualizan. La ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2020. En cuanto a las Altas por IBI Rústica el importe asciende a 39,00 miles de euros, el importe del Padrón anual va incorporando los hechos imposables que se actualizan y la ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2020.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, el 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios siguientes no se revisado las Ordenanzas en cuanto a tarifas se refiere.

Durante el 31/2020, no se han producido ahorros, los ingresos por las Tasas y Precios Públicos relacionadas con servicios educativos y deportivos se han reducido con respecto al mismo trimestre del 2019: Universidad Popular (-36,00 m €), Escuela Infantil (-35,00 m €) y Deportes (-31,00 m €), consecuencia del cierre de estos servicios a principios del mes de marzo, por la ya conocida situación de Estado de Alarma, que finalizó el día 20 de junio de 2020. Durante el verano se retomaron algunas actividades, deportivas y al 30 de septiembre se había iniciado la Escuela Infantil pero no la Universidad Popular. También se aprecia en este trimestre un incremento en los precios públicos relacionados con el servicio de comida a domicilio.

A la fecha de este informe, la situación ha empeorado con respecto 30 de septiembre de 2020 y no se prevé la continuidad de las actividades deportivas y educativas en la Universidad Popular.

5º.2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2020: seguimiento, comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2020:



Medida 1.- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450.00 miles de euros, comparando los datos del 2020, con los del 2011. De la ejecución del gasto durante el 31/2020, apreciamos que con respecto al 31/2019 se ha producido ahorro en 0,00 miles de euros, concretamente hay más gasto por 281,00 miles de euros. El incremento se produce porque todos los conceptos salariales, desde el 1 de enero de 2020, han experimentado una subida del 2,00 % para adaptarse a la normativa vigente, así como el SMI (que afecta principalmente personal temporal), también se incrementan los conceptos salariales por órganos de gobierno, debido al correspondiente acuerdo Plenario, y el desarrollo de Planes de Empleo (Garantía Juvenil, finalización ZRD 2019 y Plan Riesgo exclusión), así como a un aumento en los conceptos salariales del personal temporal de servicios, entre otros, con sus correspondientes costes de Seguridad Social. Por todo ello se hace necesaria la contención del gasto de personal laboral temporal principalmente.

Medida 16.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes, por esta medida se han producido ahorros por 152,00 miles de euros con respecto al 31/2019, en el capítulo 2 y 0,00 miles de euros al capítulo 4, consecuencia de la necesaria y obligada contención del gasto corriente durante este trimestre y de la propia estacionalidad de algunos gastos.

6.- En conclusión, en relación con el gasto, a pesar del ahorro del capítulo 2 y dado el desahorro del capítulo 1, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final del año 2020, mas aun con la situación actual, en la que el municipio ha pasado a la Fase II y un nuevo Estado de alarma decretado. Se mantiene una gran incertidumbre sanitaria y económica. Es difícil prever cual será la situación al cierre del ejercicio 2020 y si se cumplirán las estimaciones aprobadas en este Plan en el año 2012 para este año, sobre todo por el lado de los ingresos, ya que el montante mayor de los mismos viene gestionado por el OA de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación y las cuentas de liquidación se presentan al final del ejercicio.

De este Informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto - ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

En San Clemente a 26 de octubre de 2020

La Interventora

María José Ruiz Martín

Los asistentes a la Comisión se dan por informados."

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, esta manifiesta que se dan por informados.

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta no interviene.

6º LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 3º TRIMESTRE 2.020.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura, en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020, relativo a la Liquidación Trimestral 3º trimestre del 2020, siendo su contenido el siguiente:

"2.- Información sobre Liquidación Trimestral 3T/2020 Presupuesto 2020.

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2020 sobre la liquidación del presupuesto al 30 de septiembre de 2020, la cual fue remitida, cumpliendo así con la obligación de información, el 29 de octubre de 2020.

El Informe de Intervención es el que siguiente:

"INFORME DE INTERVENCION

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

En relación con la Liquidación Trimestral del Presupuesto correspondiente al 3º trimestre de 2020 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden IAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en fecha 29 de octubre de 2020, dentro del plazo establecido por la OVEL del Ministerio de Hacienda para este trimestre.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Remanente de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 de Dotación de Plantilla y Retribuciones, desglosado entre Personal Administración general y resto de sectores, Policía Local y Sector Asistencia Social y dependencia.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos).
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y previsión de cumplir con Regla de Gasto al final del ejercicio.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Flujos internos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Movimientos cuentas Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devolución de ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020 Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.
- Efectos Covid 19 en Gastos e Ingresos: Se dan los datos que figuran en los estados presupuestarios para cada programa indicado y por capítulos, según los términos del formulario, a fin del 31/10/2020, tanto en gastos como ingresos.
- Aplicación art. 3 del Real Decreto-ley 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19. En este caso establece que el superávit presupuestario del 2019 podrá aplicarse a la política de gasto 23 "servicios sociales y promoción social" previa aplicación de las reglas establecidas en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria, con un máximo del 20 % del saldo positivo de estabilidad presupuestaria definido en la letra c) apartado 2 D.A. 6ª Ley Orgánica 2/2012 (art.20 Real Decreto-ley 11/2020). Siendo el superávit a destinar cero, ya que la liquidación del Presupuesto 2019 no presenta remanente de tesorería para gastos generales positivo.
- Aplicación del art. 50 del RDL 11/2020. No se incorporan datos en este Informe ya que este Ayuntamiento no ha concedido préstamos a trabajadores, autónomos o empresas de ningún tipo, que hayan generado aplazamientos extraordinarios en el reembolso de los mismos.
- Aplicación de la DF 6ª y artículo 22 del RDL 20/2020. No se incorporan datos en este Informe ya que este Ayuntamiento no ha suscrito ningún Convenio de Colaboración con el INSS, por lo que no hay gasto adicional.
- Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020. No se incorporan datos en este Informe porque no se han reconocido obligaciones al final del trimestre financiadas con cargo al superávit del 2019, ya que este ha sido 0,00 euros.

De este Informe se dará cuenta al Pleno.

San Clemente, 29 de octubre de 2020
La Interventora"

Los asistentes a la Comisión se dan por informados".

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, esta manifiesta que se dan por informados.

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta no interviene.



7º.- INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2.020. INT/27/2.020.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, del expediente INT/27/2020, relativo a Informes de Morosidad y Periodo Medio de Pago 3º trimestre 2020, siendo su contenido el siguiente:

"4.- Información sobre Morosidad y periodo Medio de Pago 3º Trimestre 2020.

En relación con este punto del Orden del Día se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2020 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores al 30 de septiembre de 2020, el cual fue remitido, cumpliendo así con la obligación de información, el 16 de octubre de 2020.

El Informe de Intervención es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2020

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. También se excluyen las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales p administrativos.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa al SEGUNDO TRIMESTRE de 2020 han sido remitidos el 16 de octubre de 2020.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.



PLENO ORDINARIO 7/1/2021

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 3T/2020:

Pagos realizados en el Periodo:

| | |
|--|--------------|
| - PMP (días)..... | 36,24 |
| - Pagos dentro del periodo legal (<30 días)..... | 197 |
| - Importe total..... | 122.152,19 € |
| - Pagos fuera del periodo legal (>30 días)..... | 215 |
| - Importe total..... | 216.284,31 € |

Pagos pendientes en el Periodo:

| | |
|---|--------------|
| - PMP (días)..... | 63,72 |
| - Dentro del periodo legal (<30 días)..... | 100 |
| - Importe total..... | 235.157,59 € |
| - Pagos fuera del periodo legal (>30 días)..... | 204 |
| - Importe total..... | 166.970,74 € |

Los datos incluidos en el Informe de PMP 3T/2020:

| | |
|--|---------------------------|
| - Ratio de operaciones pagadas..... | 37,75 |
| - Ratio de operaciones pendientes de pago..... | 49,00 |
| - Importe total de pagos realizados..... | 338.436,50 euros |
| - Importe total de pagos pendientes..... | 523.596,92 euros |
| - PMP..... | 44,58 < 60 días |

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno.”

Los asistentes a la Comisión se consideran Informados.”

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, esta manifiesta que se dan por informados.

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta no interviene.

8º.- LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2.021. INT/48/2.020.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, del expediente INT/48/2020, correspondiente a las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021, siendo su contenido el siguiente:

“2.- Información sobre Líneas fundamentales del Presupuesto 2021.



Visto el Expediente tramitado para la aprobación de las Líneas fundamentales del Presupuesto 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se incluye la siguiente:

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al **gasto de personal**, el importe para el año 2021 asciende a 3.590.000,00 euros lo que supone un incremento 1.25 % respecto a la estimación de ORN a 31 de diciembre de 2020, aunque sin tener en cuenta que en el ejercicio 2020 está dotado el fondo de contingencia que se incorporará al capítulo 1 de personal mediante la correspondiente modificación presupuestaria y que en estas Líneas para 2021 no se ha dotado ya que a la fecha de esta memoria no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021.

CAPÍTULO 2. En relación con este capítulo de **gasto en bienes y servicios** se prevé que en el Presupuesto Municipal para año 2021, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 2.000.000,00 euros, con una disminución del 1.12 % sobre lo estimado como ORN 2020.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de San Clemente pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se prevén los siguientes, por importe de 19.800,00 euros en 2020, lo cual supone una tasa de variación, con respecto a las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2020 del - 20,16 %. Los diferentes cuadros de amortización establecen los diferentes importes y vencimientos de los gastos de este capítulo, pendiente de cuál será la evolución de los tipos de interés a lo largo del ejercicio 2021.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 83.713,00 euros en 2021, similar a los créditos iniciales de 2020 y un 31,29 % por encima de las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2020.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, imaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

No se prevén créditos para 2021 a la fecha de esta Memoria, sin perjuicio de que cuando se elabore el Presupuesto definitivo, se considere necesario hacerlo si hubiera que recoger en el Presupuesto un posible incremento en las retribuciones estimadas del capítulo 1 gastos de personal para el ejercicio 2021 que dispusiera la futura LPGE-2021, (las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal).

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de gastos del Presupuesto 2021 Inversiones reales por un importe de 250.000,00 euros, financiadas con recursos propios y subvenciones, concretamente este capítulo experimenta una tasa de variación de - 26,22 %, ya que las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2020, incluyen inversiones con financiación afectada.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** se estima comprendan 41.400,00 euros en 2021, establecida para el POS 2019 que se está tramitando actualmente. Por tanto estos advierten una tasa de variación positiva del 25,92 por ciento, ya que las ORN estimadas al 31 de diciembre de 2020 son 32.877,23 euros.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos: constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe previsto de 6.000,00 euros en 2021, no experimentarán variación con respecto a los créditos iniciales del presupuesto 2020.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 336.574,01 euros en 2021, que provoca que la tasa de variación sea de - 1,39 %, consecuencia del cumplimiento con los diferentes cuadros de amortización de los préstamos vigentes.



MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se mantienen los tipos aprobados y no se actualizan los coeficientes de valores catastrales, aunque se mantienen los trabajos de mantenimiento del Padrón de bienes de naturaleza urbana. Esto supone un tasa de variación del 0.00 % con respecto a los Derechos Reconocidos Netos (en adelante DRN) estimados al 31 de diciembre de 2020, estimados con Prudencia dada la situación actual.

CAPÍTULO 2. Los ingresos resultantes de los **impuestos indirectos**, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se presupuestan en 100.000,00 euros en 2021, suponiendo un tasa de variación del 0.00% con respecto a los DRN estimados al 31 de diciembre de 2020, con el mismo criterio de Prudencia.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, ascienden a 1.394.655,61 euros en 2021, lo que supone una tasa de variación del 4,59 % con respecto a los DRN estimados al 31 de diciembre de 2020 que ya se han estimado a la baja por la situación actual.

Estos ingresos se calculan teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas y tarifas recogidas en la Ordenanzas fiscales y reguladoras de Precios Públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en 2021 en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, incorpora lo previsto en la PTE 2020 de acuerdo con los DRN estimados 2020 ya que al no estar aprobada la nueva LPGE 2021 no podemos saber la cantidad que pueda destinarse. Con respecto al resto de aplicaciones de este capítulo prácticamente no experimenta variación con los DRN estimados 2020.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, se prevé que asciendan a 21.531,24 euros en 2021, sin variación con respecto a los DRN estimados al 31 de diciembre de 2020.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacciones de la parcelas del P.I. Para el ejercicio 2020 no se prevén derechos reconocidos, pero para el 2021 se espera enajenar parcelas por importe de 153.700,00 euros.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, calculado en base a las subvenciones solicitadas que se prevé se concedan, ascenderá a 96.600,00 euros en 2021, dado que el POS 2020 se lo va a desarrollar el Ayuntamiento asumiendo la contratación.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe previsto de 6.000,00 euros en 2021, manteniéndose la misma cantidad con respecto a los créditos iniciales del 2020.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No se prevé la concertación de operaciones de crédito a largo plazo en los próximos ejercicios.

**DETALLE DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2021
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (MODELO ORDINARIO)**

INGRESOS

| | DRN ESTIMADAS 2020 | PREVISIONES 2021 |
|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 6.128.457,67 | 6.189.704,67 |
| Derivados evolucion | 6.128.457,67 | 6.189.704,67 |
| INGRESOS CAPITAL | 160.000,00 | 250.300,00 |
| Derivados evolucion | 160.000,00 | 250.300,00 |
| INGRESOS NO FINANCIEROS | 6.288.457,67 | 6.440.004,67 |
| Derviados evolucion | 6.288.457,67 | 6.440.004,67 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | |
|-------------------------|---------------------|---------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | 900,00 | 6.000,00 |
| Derivados evolucion | 900,00 | 6.000,00 |
| INGRESOS TOTALES | 6.289.357,67 | 6.446.004,67 |

| DESGLOSE POR CAPITULOS | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|
| CAPITULO 1 Y 2 | 2.528.221,48 | 2.528.221,48 |
| IBI | 1.867.654,33 | 1.867.654,33 |
| IAE | 81.731,57 | 81.731,57 |
| IVTM | 401.109,82 | 401.109,82 |
| IVTNU | 75.000,00 | 75.000,00 |
| ICIO | 99.070,00 | 99.070,00 |
| OTROS | 3.655,76 | 3.655,76 |
| CAPITULO 3 | 1.333.408,61 | 1.394.655,61 |
| CAPITULO 4 | 2.245.296,34 | 2.245.296,34 |
| PTE | 1.423.207,56 | 1.423.207,56 |
| RESTO | 822.088,78 | 822.088,78 |
| CAPITULO 5 | 21.531,24 | 21.531,24 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.128.457,67 | 6.189.704,67 |

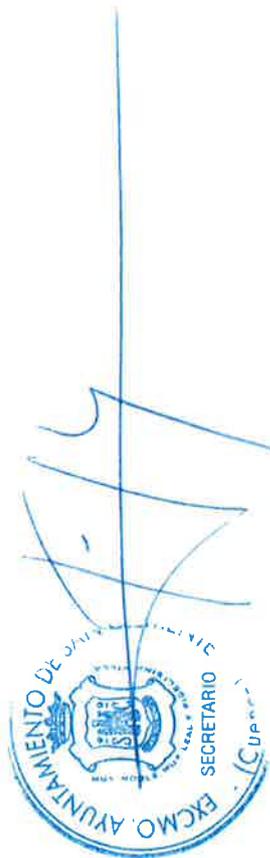
| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| CAPITULO 6 | 0,00 | 153.700,00 |
| CAPITULO 7 | 160.000,00 | 96.600,00 |
| TOTAL INGRESOS CAPITAL | 160.000,00 | 250.300,00 |

| | | |
|-----------------------------------|---------------|-----------------|
| CAPITULO 8 | 900,00 | 6.000,00 |
| TOTAL INGRESOS FINANCIEROS | 900,00 | 6.000,00 |

| | | |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| TOTAL INGRESOS | 6.289.357,67 | 6.446.004,67 |
|-----------------------|---------------------|---------------------|

GASTOS

| | C.I. 2020 | ORN ESTIMADAS 2020 | C.I. 2021 |
|------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| GASTOS CORRIENTES | 5.966.332,28 | 5.729.073,57 | 5.693.513,00 |
| Derivados evolucion | 5.966.332,28 | 5.729.073,57 | 5.693.513,00 |
| GASTOS CAPITAL | 583.000,89 | 371.701,12 | 291.400,00 |
| Derivados evolucion | 583.000,89 | 371.701,12 | 291.400,00 |
| GASTOS NO FINANCIEROS | 6.549.333,17 | 6.100.774,69 | 5.984.913,00 |
| Derviados evolucion | 6.549.333,17 | 6.100.774,69 | 5.984.913,00 |
| GASTOS FINANCIEROS | 347.325,41 | 344.575,41 | 342.574,01 |
| Derivados evolucion | 347.325,41 | 344.575,41 | 342.574,01 |
| GASTOS TOTALES | 6.896.658,58 | 6.445.350,10 | 6.327.487,01 |



PLENO ORDINARIO 7/1/2021

DESGLOSE POR CAPITULOS

| | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| CAPITULO 1 | 3.631.576,17 | 3.545.518,71 | 3.590.000,00 |
| CAPITULO 2 | 2.153.816,79 | 2.022.565,35 | 2.000.000,00 |
| CAPITULO 3 | 24.800,00 | 24.800,00 | 19.800,00 |
| CAPITULO 4 | 83.713,00 | 63.763,19 | 83.713,00 |
| CAPITULO 5 | 72.426,32 | 72.426,32 | - |
| TOTAL GASTO CORRIENTE | 5.966.332,28 | 5.729.073,57 | 5.693.513,00 |

| | | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| CAPITULO 6 | 541.600,89 | 338.823,89 | 250.000,00 |
| CAPITULO 7 | 41.400,00 | 32.877,23 | 41.400,00 |
| TOTAL GASTOS CAPITAL | 583.000,89 | 371.701,12 | 291.400,00 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 6.549.333,17 | 6.100.774,69 | 5.984.913,00 |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| CAPITULO 8 | 6.000,00 | 3.250,00 | 6.000,00 |
| CAPITULO 9 | 341.325,41 | 341.325,41 | 336.574,01 |
| TOTAL GASTOS FINANCIERO | 347.325,41 | 344.575,41 | 342.574,01 |

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| TOTAL GASTOS | 6.896.658,58 | 6.445.350,10 | 6.327.487,01 |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2020 se emitió Informe de Intervención sobre la elaboración de las Líneas fundamentales del Presupuesto, cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 14 de septiembre, con carácter previo a la aprobación de su Presupuesto, sobre las líneas fundamentales que contendrá el mismo, y de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, se emite el siguiente informe.

INFORME

PRIMERO. Tras la aparición de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la transparencia se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

De esta forma se refuerzan sus elementos, entre los que destacan "que con carácter previo a su aprobación, cada Administración deberá dar información sobre las líneas fundamentales de su Presupuesto, con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea, especialmente a las previsiones contenidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros".

Así, en virtud del punto 2 del artículo 27 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece que antes del 1 de octubre de cada año, las corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1 b) y 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, tal y como dispone el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, sobre los siguientes puntos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

- Las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.
- El Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del sistema europeo de cuentas.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de deuda.

CUARTO.- Se detallan a continuación:

- Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos.
- Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Las líneas fundamentales de la entidad local deberán elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local.

La información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria.

El Informe contempla la siguiente información:

- Ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2021, partiendo del año 2020, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio.
- Saldos y otras magnitudes como deuda viva.
- Pasivos contingentes (gastos que una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida, estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos del presupuesto o no estarlo).
- Préstamos Morosos, periodo 2020-2021.

De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último Acuerdo del consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se estima que para el periodo 2020-2021 como límite el 2,9 % y el 3,0 % respectivamente.

Estas proyecciones deben ir acompañadas del efecto que sobre las mismas tendrán las medidas presupuestarias previstas para el año 2021, y que pueden clasificarse en medidas del Estado de Gastos, y medidas del Estado de Ingresos.

QUINTO.- El Ministerio ha hecho público que las líneas fundamentales del presupuesto no es necesario que se aprueben por el Pleno de la Corporación, al igual que ocurre con los planes presupuestarios, por ello, en base a la competencia residual que establece el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, el órgano competente para su aprobación es la Sra. Alcaldesa, sin perjuicio de que se pueda dar cuenta al Pleno de la Corporación y deberán remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

A continuación se relacionan, los ingresos y gastos para el 2021, partiendo del 2020 y del plan presupuestario a medio plazo 2021-2023:

INGRESOS

| | DRN ESTIMADAS 2020 | PREVISIONES 2021 |
|-------------------------|--------------------------|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 6.128.457,67 | 6.189.704,67 |
| Derivados evolucion | 6.128.457,67 | 6.189.704,67 |
| INGRESOS CAPITAL | 160.000,00 | 250.300,00 |
| Derivados evolucion | 160.000,00 | 250.300,00 |
| INGRESOS NO FINANCIEROS | 6.288.457,67 | 6.440.004,67 |
| Derivados evolucion | 6.288.457,67 | 6.440.004,67 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 900,00 | 6.000,00 |
| Derivados evolucion | 900,00 | 6.000,00 |
| INGRESOS TOTALES | 6.289.357,67 | 6.446.004,67 |



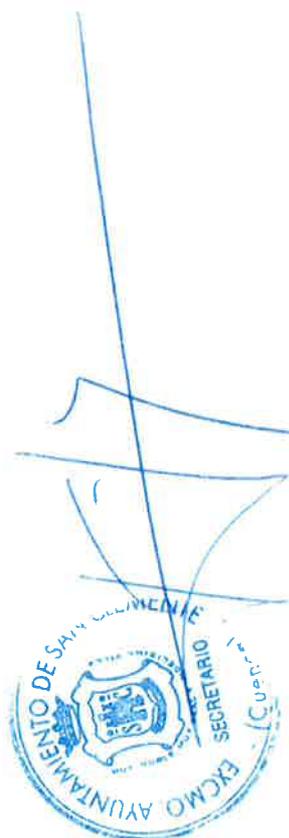
PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| DESGLOSE POR CAPITULOS | | |
|---------------------------|--------------|--------------|
| CAPITULO 1 Y 2 | 2.528.221,48 | 2.528.221,48 |
| IBI | 1.867.654,33 | 1.867.654,33 |
| IAE | 81.731,57 | 81.731,57 |
| IVTM | 401.109,82 | 401.109,82 |
| IVINU | 75.000,00 | 75.000,00 |
| ICIO | 99.070,00 | 99.070,00 |
| OTROS | 3.655,76 | 3.655,76 |
| CAPITULO 3 | 1.333.408,61 | 1.394.655,61 |
| CAPITULO 4 | 2.245.296,34 | 2.245.296,34 |
| PTE | 1.423.207,56 | 1.423.207,56 |
| RESTO | 822.088,78 | 822.088,78 |
| CAPITULO 5 | 21.531,24 | 21.531,24 |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES | 6.128.457,67 | 6.189.704,67 |

| | | |
|------------------------|------------|------------|
| CAPITULO 6 | 0,00 | 153.700,00 |
| CAPITULO 7 | 160.000,00 | 96.600,00 |
| TOTAL INGRESOS CAPITAL | 160.000,00 | 250.300,00 |

| | | |
|----------------------------|--------|----------|
| CAPITULO 8 | 900,00 | 6.000,00 |
| TOTAL INGRESOS FINANCIEROS | 900,00 | 6.000,00 |

| | | |
|----------------|--------------|--------------|
| TOTAL INGRESOS | 6.289.357,67 | 6.446.004,67 |
|----------------|--------------|--------------|



GASTOS

| | C.I. 2020 | ORN ESTIMADAS 2020 | C.I. 2021 |
|------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|
| GASTOS CORRIENTES | 5.966.332,28 | 5.729.073,57 | 5.693.513,00 |
| Derivados evolucion | 5.966.332,28 | 5.729.073,57 | 5.693.513,00 |
| GASTOS CAPITAL | 583.000,89 | 371.701,12 | 291.400,00 |
| Derivados evolucion | 583.000,89 | 371.701,12 | 291.400,00 |
| GASTOS NO FINANCIEROS | 6.549.333,17 | 6.100.774,69 | 5.984.913,00 |
| Derivados evolucion | 6.549.333,17 | 6.100.774,69 | 5.984.913,00 |
| GASTOS FINANCIEROS | 347.325,41 | 344.575,41 | 342.574,01 |
| Derivados evolucion | 347.325,41 | 344.575,41 | 342.574,01 |
| GASTOS TOTALES | 6.896.658,58 | 6.445.350,10 | 6.327.487,01 |

DESGLOSE POR CAPITULOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | | |
|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| CAPITULO 1 | 3.631.576,17 | 3.545.518,71 | 3.590.000,00 |
| CAPITULO 2 | 2.153.816,79 | 2.022.565,35 | 2.000.000,00 |
| CAPITULO 3 | 24.800,00 | 24.800,00 | 19.800,00 |
| CAPITULO 4 | 83.713,00 | 63.763,19 | 83.713,00 |
| CAPITULO 5 | 72.426,32 | 72.426,32 | - |
| TOTAL GASTO CORRIENTE | 5.966.332,28 | 5.729.073,57 | 5.693.513,00 |

| | | | |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| CAPITULO 6 | 541.600,89 | 338.823,89 | 250.000,00 |
| CAPITULO 7 | 41.400,00 | 32.877,23 | 41.400,00 |
| TOTAL GASTOS CAPITAL | 583.000,89 | 371.701,12 | 291.400,00 |
| TOTAL GASTO NO FINANCIERO | 6.549.333,17 | 6.100.774,69 | 5.984.913,00 |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| CAPITULO 8 | 6.000,00 | 3.250,00 | 6.000,00 |
| CAPITULO 9 | 341.325,41 | 341.325,41 | 336.574,01 |
| TOTAL GASTOS FINANCIERO | 347.325,41 | 344.575,41 | 342.574,01 |

| | | | |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| TOTAL GASTOS | 6.896.658,58 | 6.445.350,10 | 6.327.487,01 |
|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|

Por todo ello, vistas las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021 y analizados, tanto el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria como el cumplimiento con la Regla de Gasto, para las mismas y teniendo en cuenta así mismo las diferentes magnitudes y saldos que se derivan de las mismas, Informo favorablemente las presentes Líneas Fundamentales."

Vista la Resolución de Alcaldía nº 429 de 14 de septiembre de 2020 en la que se aprueban las citadas Líneas y se resuelve remitirlas al MINHAP,

Los miembros de esta Comisión de Hacienda se dan por informados y proponen que se de cuenta al Pleno de la citada Resolución nº 429 en la que se aprueban las Líneas fundamentales del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de San Clemente, las cuales han sido enviadas mediante procedimiento telemático al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 11 de septiembre de 2020".

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, esta manifiesta que no hay nada que añadir puesto que se trata de estimaciones, remitiéndose al presupuesto definitivo.

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta no interviene.

9º.- COSTE DE LOS SERVICIOS 2.019. INT-VAR/7/2.020.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a dar cuenta del dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura, en sesión de fecha 26 de octubre de 2020, del expediente INT-VAR/7/2020, correspondiente a los Coste de los Servicios del 2019, siendo su contenido el siguiente:

“3.- Información sobre Coste de los Servicios 2019

En relación con este punto del Orden del Día, se da cuenta del cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre de cada año del Coste efectivo de los servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados.

Concretamente se informa que la obligación de suministro de información se cumplió el 14 de octubre de 2020 mediante el envío de la misma, en los términos que figuran en el Informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2020 y sus Anexos I y II, que figuran en el Expediente, a la página establecida por el MINHAP en la Oficina Virtual de Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre del coste efectivo de sus servicios públicos, relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se emite el siguiente informe.

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas, y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de «*todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes*».

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, referido al ejercicio 2019, antes del 1 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 25 a 27 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 116 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

- I. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25 2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, dependerá de la entidad que preste dicho servicio y será el resultado de agregar los costes reales directos e indirectos de cada servicio.

Así, deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas, incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento y las cuentas anuales, respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto; o del importe consignado en los grupos de programa, según clasificación por programas (siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica) recogidos en el Anexo I y II de la citada norma.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, los costes indirectos, estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto, según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

SÉPTIMO. Esta información económica, se deberá completar, de conformidad con los citados Anexos I y II de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más, la forma de prestación o de gestión y las denominadas «*unidades físicas de referencia*» de cada uno de los servicios prestados.

OCTAVO. En el Anexo I adjunto, se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria durante el ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

NOVENO. En el Anexo II adjunto, se detalla la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

Por todo ello, vistos los citados Anexos, esta Intervención informa favorablemente el coste efectivo de cada uno de los servicios prestados por esta Entidad Local.

Esta información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios electrónicos habilitados al efecto, y de ello se da cuenta a esta Corporación, para su conocimiento y efectos.

En San Clemente, a 14 de octubre de 2020
La Interventora
María José Ruíz Martín

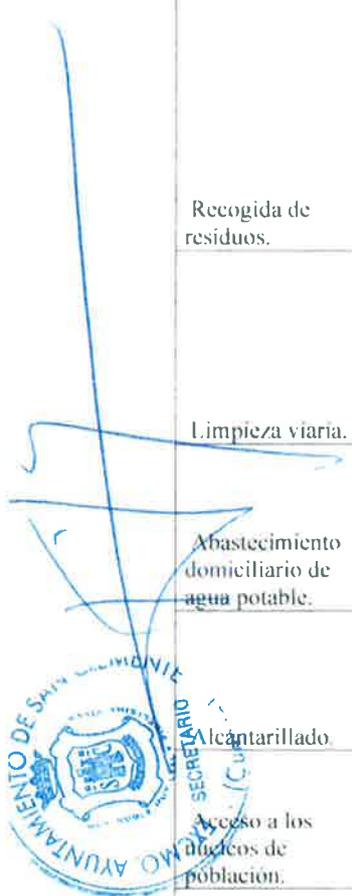
ANEXO I

Servicios de prestación obligatoria para los municipios

| Descripción | Programa o Grupo de programa | Importe total | Unidades fís. Ref. | Forma de prestación del servicio / Gestión |
|--------------------|------------------------------|---------------|--|--|
| Alumbrado público. | 165 | 243.517,15 | Potencia instalada:290,49 Superficie iluminada: - metros lineales:51.750 - n.º puntos de luz: 2.070 | GESTION DIRECTA |

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | | | |
|--|-----------|------------|---|------------------------------|
| Cementerio. | 164 | 31.149,82 | Superficie total del cementerio: - metros cuadrados:18.620 | GESTION DIRECTA |
| Recogida de residuos. | 1621 | 238.422,39 | Producción anual residuos urbanos: - toneladas:3.000,00 - n.º contenedores :365 - Periodicidad (DI,AL,SE,QU,OL,NO) :1 Kilómetros lineales del trayecto de recogida:34.320 | GESTION DIRECTA |
| Limpieza viaria. | 163 | 259.909,09 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio:6 Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza:31.100 | GESTION DIRECTA |
| Abastecimiento domiciliario de agua potable. | 161 | 487.054,06 | Longitud de la red: - metros lineales: 57.890 - n.º viviendas conectadas y no conectadas:4.464 | GESTION INDIRECTA INTERESADA |
| Alcantarillado. | 160 | 85.487,65 | Longitud del tramo: - metros lineales:48.790 - N.º viviendas con servicio:4.329 | GESTION DIRECTA |
| Acceso a los ductos de población. | 1531/150P | 1,12 | Puntos kilométricos: pk correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km):54,30 | GESTION DIRECTA |
| Pavimentación de las vías públicas. | 1532/150P | 13.526,95 | Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados):512.267,46 | GESTION DIRECTA |
| Parque público. | 171-170P | 9.885,42 | Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre):74.638,95 | GESTION DIRECTA |
| Biblioteca pública. | 3321-330P | 47.057,22 | Superficie en metros cuadrados:393 N.º publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios:15.543 N.º préstamos por fondo bibliotecario:2.795 | GESTION DIRECTA |
| Tratamiento de residuos. | 1623 | 0,00 | Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos): | DIPUTACION |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12

Tfno. 969 30 00 03

Fax 969 30 20 47

C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | | | |
|---|-----------|------------|---|-------------------------------|
| Protección civil | 135/130P | 3.659,69 | N.º personas en plantilla del servicio de protección civil : 1 Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorrismo:250 | GESTION DIRECTA |
| Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. | 231 | 848.551,76 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio : 22 Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social:22.799,47 N.º residencias de ancianos: N.º guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares): N.º albergues municipales:1 N.º centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia: N.º otros centros de atención social: | GESTION DIRECTA |
| Prevención y extinción de incendios. | 136/130P | 0,00 | N.º personas en plantilla del servicio de parque de bomberos: Vehículos destinados a extinción de incendios: | DIPUTACION GESTION DIRECTA |
| Instalaciones deportivas de uso público. | 342/340P | 183.968,03 | Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones: 73.979,14 n.º personas en plantilla adscritas al servicio:1 | GESTION DIRECTA |
| Transporte colectivo urbano de viajeros. | 4411/440P | 21.868,90 | N.º total de kms de calzada de la red en trayecto de ida:7.625 n.º total de viajeros al año:20.000 n.º total de autobuses:1 | GESTION DIRECTA |
| Medio ambiente urbano. | 1721/170P | 9.884,42 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio:3 Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano:2,21 | GESTION DIRECTA |
| Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos. | 171/170P | 9.884,42 | Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre):0,07 | GESTION DIRECTA |



PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | | | |
|--|-----------|----------|---|-----------------|
| Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos. | 1622 | 0,00 | Producción anual residuos urbanos: toneladas:0 | DIPUTACION |
| Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas. | 1721/170P | 9.884,42 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio:2 superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano:2.21 | GESTION DIRECTA |

ANEXO II

Servicios correspondientes a competencias propias de los municipios

| Descripción | Programa o Grupo de programa | Importe total | Unidades fis. Ref. | Forma de prestación del servicio y Gestión |
|--|------------------------------|---------------|---|--|
| Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. | 151/150P | 691.500,78 | Superficie urbanizada (kilómetros cuadrados):2 Superficie urbanizable (kilómetros cuadrados):0.40 | GESTION DIRECTA |
| Protección y gestión del Patrimonio histórico. | 336/330P | 0,00 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio: N.º bienes culturales protegidos: | GESTION DIRECTA |
| Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. | 1521/150P | 0,00 | N.º viviendas de protección pública: Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública (metros cuadrados): | NO SE PRESTA EL SERVICIO |
| Conservación y rehabilitación de la edificación. | 1522/150P | 0,00 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio: N.º edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación: | GESTION DIRECTA |
| Evacuación y tratamiento de aguas residuales. | 160 | 1.12 | Longitud del tramo: - metros lineales:33.112 - N.º viviendas conservicio:4.331 Caudal en metros cúbicos de desagüe:410.000 | GESTION DIRECTA |
| Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local. | 45 | 1.12 | N.º personas en plantilla adscritas al servicio: | GESTION DIRECTA |
| Policia local. | 132/130P | 552.668,95 | N.º efectivos asignados al servicio:10 N.º vehículos adscritos al servicio:3 | GESTION DIRECTA |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

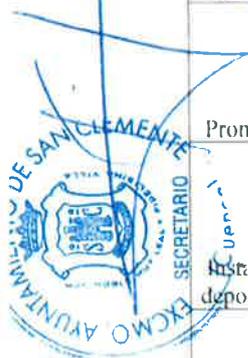
Plaza Mayor, 12

Teléfono 969 30 00 03

Fax 969 30 20 47

C. Postal 16600

| | | | | |
|---|-----------|------------|--|-----------------|
| Tráfico. estacionamiento de vehículos y movilidad. | 134/130P | 25.483,55 | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio :1 N.º vehículos adscritos al servicio:1 | GESTION DIRECTA |
| Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. | 432/430P | 0,00 | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio: | GESTION DIRECTA |
| Ferías. | 4311/430P | 0,00 | N.º ferias anuales: Estimación anual personas asistentes: | GESTION DIRECTA |
| Abastos. mercados. lonjas. | 4312/430P | 1.390,46 | N.º puesto:11 Superficie total en metros cuadrados:600 | GESTION DIRECTA |
| Comercio ambulante. | 4313/430P | 1,12 | N.º licencias o permisos concedidas:70 | GESTION DIRECTA |
| Protección de la salubridad pública. | 311 | 12.222,49 | N.º efectivos asignados al servicio:1 N.º campañas anuales:3 | GESTION DIRECTA |
| Actividades funerarias. | 164 | 1,12 | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio:1 N.º vehículos adscritos al servicio:1 | GESTION DIRECTA |
| Promoción del deporte. | 341/430P | 154.131,75 | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio:11 N.º campañas realizadas al año:12 | GESTION DIRECTA |
| Instalaciones deportivas. | 342/430P | 1,12 | Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones:73.980 N.º personas en plantilla adscritas al servicio: 2 | GESTION DIRECTA |
| Instalaciones de ocupación del tiempo libre. | 337/330P | 14.093,96 | Superficie: suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre:170 N.º personas en plantilla adscritas al servicio:1 | GESTION DIRECTA |
| Promoción de la cultura. | 334/330P | 141.259,71 | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio:1 N.º campañas realizadas al año:12 | GESTION DIRECTA |
| Equipamientos culturales. | 333/330P | 112.297,76 | Superficie: suma en metros cuadrados de superficies de todas las instalaciones culturales: 9.433,34 N.º personas en plantilla adscritas al servicio:3 | GESTION DIRECTA |
| Participar en la vigilancia del | 325/320P | | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio:1 | GESTION DIRECTA |



PLENO ORDINARIO 7/1/2021

| | | | | |
|---|-------------|------------|--|-----------------|
| cumplimiento de la escolaridad obligatoria. | | | | |
| Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. | 321/322/320 | | Superficie nuevos terrenos destinados a centros educativos: 1.500 | GESTION DIRECTA |
| Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial | 323/324/320 | 379.300,39 | N.º aulas: 23 Superficie en metros cuadrados de los edificios: 11.932,70 | GESTION DIRECTA |
| Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunc. | 491/492 | 32.746,35 | N.º efectivos en plantilla asignados al servicio: 1 N.º campañas realizadas al año: 1 | GESTION DIRECTA |

De este Informe se dará cuenta al Pleno dándose por informados los miembros de la Comisión".

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, esta manifiesta que se dan por informados.

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta manifiesta que visto el informe de la Interventora Municipal se trata de una ardua tarea.

10º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Sra. Alcaldesa**, toma la palabra el **Sr. Secretario Acctal.**, quien procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía que constan en el expediente, que van desde la resolución nº 559, de fecha 27 de octubre de 2020, a la nº 725 de fecha 30 de diciembre de 2020.

Ofrecida la palabra por la **Sra. Alcaldesa** a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, esta manifiesta que ha detectado una errata en la resolución nº 669, correspondiente a la Declaración del Pase Administrativa de 2ª Actividad del Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, en relación con la fecha referida al 5 de noviembre de 2011, considerando que debe entenderse al 5 de noviembre de 2020, por si procede su rectificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12

Tfno 969 30 00 03

Fax 969 30 20 47

C Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

Revisada por la **Sra. Alcaldesa** la Resolución nº 669 de fecha 2 de diciembre de 2020, confirma el error, tomando nota para su rectificación.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia cede la palabra a los componentes del Grupo Municipal del Partido Popular, quienes formulan los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

RUEGOS:

1º .- **D. Tomás Martínez Moreno**, conforme al artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a formular a la Sra. Alcaldesa, a propósito de la propuesta aprobada en honor a D. [REDACTED] para cambiar el nombre del "Edificio Adolfo Suarez" a "Edificio Cultural [REDACTED]", el ruego de que para el próximo pleno a celebrar se incluya en el orden del día la aprobación de la asignación a otro edificio municipal del emblemático nombre "Adolfo Suarez", hombre conciliador de una España dividida y creador de una España nueva y democrática, que no puede caer en el olvido.

2º .- **Dª. María Soledad Herrera Arribas** manifiesta que se les ha informado que desde la llegada al gobierno municipal del actual equipo se han negado a pagar una factura a un empresario de San Clemente por los trabajos realizados en el EMPE Felipe V, y dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa le ruega que se paguen las facturas de la anterior legislatura como hizo el grupo popular cuando llegaron al gobierno municipal, que ascendían a 2.000.000 millones de euros, del que resultó el Plan de Pago a Proveedores, indicando que la empresa le ha informado que la Sra. Alcaldesa se niega a pagar porque era de la anterior y estaba mal, además de cierto audio que le remitió al empresario, del que la Sra. Herrera manifiesta sentir vergüenza ajena y pide públicamente a la Sra. Alcaldesa que se pague esta factura que se corresponde a una mejora que se hizo en la entrada del edificio, que nada tiene que ver con el pago del seguro por el que se cambiaron las puertas, y que consistió en revestir una parte de la pared de entrada del mismo material que las puertas. Reiterando que se pague la factura y que evite la Sra. Alcaldesa los audios, que quedan grados y son patéticos.

PREGUNTAS:

1ª.- **Dª María Soledad Herrera Arribas**, dirigiéndose al Equipo de Gobierno, indica que presumen de transparencia, pero en realidad esta brilla por su ausencia, puesto que desde que están en el gobierno en las mesas de contratación no han llamado a ningún Concejal del grupo popular para formar parte de las mismas, como se venía haciendo en la pasada legislatura del Partido Popular y la anterior del Partido Socialista. Pregunta la Sra. Herrera por qué esa falta de transparencia y qué quieren ocultar para



impedir que estén presentes, insistiendo que ha sido una práctica habitual la participación de la oposición.

2ª.- D. José María Arcas Toboso pregunta por los bordillos que se están instalando en la rotonda junto a la puerta del Colegio Rafael López de Haro de Infantil, considerando que estrechan peligrosamente la rotonda, preguntando si esta obra ha sido solicitada por la comunidad educativa y en caso afirmativo por qué no se ha informado en una Comisión, por qué se ha realizado esta obra, si será temporal o definitiva y si se ha tenido en cuenta que es un punto de recogida de pasajeros para autobuses que difícilmente se podrá utilizar como tal, también desean saber si hay algún informe técnico sobre esta obra.

3ª.- D. Antonio Huerta Saiz expone que han sido informados de que hay gente que se ha apuntado a un curso de corte y confección en la Universidad Popular, habiendo hecho incluso el pago de la matrícula, y que hoy en día no han empezado las clases, preguntando si les han llegado esas quejas al Equipo de Gobierno y cuándo darán comienzo las clases.

4ª.- Dª María J. de la Fuente de la Fuente da lectura a un comunicado del sindicato Comisiones Obreras, de fecha 8 de diciembre de 2020, expuesto en la página de dicho sindicato y en varios periódicos, relativo a la petición al Ayuntamiento de San Clemente para que negocie el calendario laboral de la Escuela Infantil Municipal sin que se impongan las fechas de forma unilateral, sino que se trate dentro de la negociación colectiva. Dada lectura, la Sra. de la Fuente, pregunta si el Equipo de Gobierno se ha reunido con las educadoras para hablar y consensuarlo con ellas, pidiendo que se convoque la Mesa Paritaria para tratar este asunto. También pregunta a la Sra. Alcaldesa si esta es la conciliación de la vida laboral y familiar de la que presume, quitando el servicio del comedor, preguntando por qué no se ha preocupado de este servicio que siempre se ha prestado y que ahora se ha quedado desierto, pidiendo que se cuente a los padres que ha pasado con la empresa que prestaba este servicio. Indica la Sra. de la Fuente que se trata de una muestra más de como gobierna imponiendo, sin consenso, sin dialogo y de forma unilateral y dictatorial, y que, aunque tanto da las gracias a los trabajadores del Ayuntamiento, hay muchos trabajadores que también están descontentos.

5ª.- Dª Rus Milagros Serrano Saiz manifiesta que tras año y medio de gobierno del grupo socialista estos no han dejado de mirar al pasado, olvidando muchas de sus obligaciones y responsabilidades, dedicándose a fortalecer su paso por el sillón de alcaldía y, a pesar de defender en sus siglas la palabra obrero, no les ha importado en las reuniones con trabajadores y sindicatos imponer su voluntad por encima de las necesidades de los trabajadores, alegando el interés general que considera no era tal. Continúa indicando que el Equipo de Gobierno, que les acuso con anterioridad a ellos, ahora imponen, ordenan y mandan sin escuchar a nadie, reprochando la Sra. Serrano la actitud del Equipo de Gobierno con los sindicatos ante las preguntas y solicitudes de negociaciones de equiparación salarial. Tras esta exposición la Sra. Serrano pide que se explique a la ciudadanía por qué los trabajadores tienen miedo de hablar, por qué hay trabajadores de primera y de segunda, por qué se ha subido la nómina a trabajadores cuyo sueldo era superior a 1.500 euros mensuales y los de 900 euros mensuales siguen esperando. Prosigue pidiendo a la Sra. Alcaldesa y a la portavoz socialista que no se escusen en el pasado y que sean honestos con los sanclementinos y los trabajadores del Ayuntamiento, con todos y con todas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

PLENO ORDINARIO 7/1/2021

Tras este punto la **Sra. Alcaldesa** pasa a informar al pueblo de San Clemente de los días que se avecinan con condiciones climáticas extremas, pidiendo precaución a todos en sus salidas por las vías públicas y carreteras. Reitera las gracias a los trabajadores del Ayuntamiento de las que carecían anteriormente. También agradece a los Concejales del equipo de gobierno su dedicación para conseguir una normalidad diaria en el Municipio, evitando que una nieve deje diez días aislado el Municipio, como antaño, indicando que sí hay que hacer referencia al pasado. Por último, hace un llamamiento para que cualquier vecino, ante una incidencia municipal, pueda dirigirse a los miembros del Equipo de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veintidós horas y un minuto del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

D^a M^a Rosario Sevillano Calero



EL SECRETARIO ACCTAL.

D. Luis Mariano Rubio.



